



**CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTOS VEINTIOCHO GUION DOS MIL VEINTITRES
(28-2023)**

**MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA HICHOS GUASTATOYA, EL PROGRESO
NOG. 20723865**

En el Municipio de Guastatoya, del departamento de El Progreso, el día **CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**. **NOSOTROS:** Por una parte comparezco Yo, **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, domiciliado en el departamento de El Progreso, me identifico con el documento personal de identificación -DPI-, Código Único de Identificación -CUI-, dos mil quinientos setenta espacio cincuenta y tres mil novecientos sesenta y cuatro espacio cero dos cero uno, (2570 53964 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; **DE LA CALIDAD CON QUE ACTUO.** Actúo en calidad de **Alcalde Municipal**, de la ciudad de Guastatoya, del departamento de El Progreso, calidad que acredito, con la certificación del acta de toma de posesión, dos guion dos mil veinte (2-2020), de fecha quince de enero de dos mil veinte, contenida en el libro número dos mil seiscientos cuarenta y siete (2647), de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y el Acuerdo número cero cero uno guion dos mil diecinueve (001-2019), de la Junta Electoral Departamental de El Progreso, con el número de **CUENTADANCIA: Gestión dos mil veintidós guion doscientos guion doscientos uno guion veintidós guion cero cero uno (2022-200-201-22-001)**; y por la otra parte comparezco Yo, **WILLIAM EFRAIN YOL PÉREZ**, de cuarenta y dos años de edad, casado, Guatemalteco, Perito Contador, domiciliado en el departamento de Guatemala, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- mil novecientos noventa y siete espacio ochenta y ocho mil ciento cuarenta y seis espacio cero ciento uno (1997 88146 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en calidad de **Administrador Único y Representante Legal** de la Sociedad denominada **ORSON EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANONIMA**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Patente de Sociedad, inscrita bajo el número de Registro CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (152374), folio CIENTO CUATRO (104), del libro CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (479), de Sociedades, con dirección de la entidad Séptima avenida seis guion cincuenta y tres Edificio El Triángulo, noveno nivel, oficina noventa y dos B, zona cuatro, Guatemala, y con el número de identificación tributaria 101205503; con Registro de actualización del Registro General de Adquisiciones del Estado Expediente 2023113071, RGAE-2023, Resolución 2023109854, Constancia de Inscripción y precalificación como proveedor del Estado, 2023111789, que contiene la capacidad técnica y financiera del proveedor, con vigencia hasta el 3 de octubre de 2024, constancias emitidas por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que acreditamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para celebrar el presente contrato, toda la documentación indicada se tiene a la vista y en lo sucesivo simplemente se denominará LA MUNICIPALIDAD y "EL CONSTRUCTOR", sujetándonos a las cláusulas siguientes.

PRIMERA: El Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO**, Alcalde Municipal, manifiesto que actúo en representación de la Municipalidad de Guastatoya del departamento de El Progreso, y expongo que de conformidad con el Punto Resolutivo emitido por la Autoridad Superior, contenido en el **ACUERDO 090-2023, de fecha 1 de septiembre de 2023**, del libro de Acuerdo, libro debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en la cual la Autoridad Superior Administrativa, aprueba la adjudicación realizada por la Junta de Cotización, para la ejecución del proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA HICHOS GUASTATOYA, EL PROGRESO**, de conformidad con las bases técnicas, especificaciones generales y planos presentados. El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos 9, numeral 6) literal b), artículo 47, 49, del a Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Artículo 42 del Reglamento de la misma ley, 53 literal I del Decreto 12-2002

ORSON EMPRESARIALES, S.A.
INCONOP
CALLE 13, EDIFICIO EL TRIANGULO
ZONA CUATRO, GUATEMALA



¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





Código Municipal y sus reformas; se tienen incorporados al instrumento contractual establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, la oferta presentada por el constructor y la adjudicación correspondiente.

SEGUNDA: El Constructor se compromete a ejecutar para la Municipalidad de Guastatoya, el proyecto **MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA HICHOS GUASTATOYA, EL PROGRESO**, obra que se encuentra en el sector urbano, de este municipio el que se ejecutará de conformidad con el presupuesto presentado por la Empresa Constructora.

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Unidad	Presupuesto Total (Q.)
1	TRABAJOS PRELIMINARES (REPLANTEO TOPOGRAFICO)	M2	698.00	10.97	7,657.06
2	DEMOLICION Y ACARREO DE ADOQUINADO EXISTENTE	M2	698.00	28.49	19,886.02
3	CORTE Y NIVELACION DEL TERRENO	M2	698.00	100.10	69,869.80
4	COLOCACION + COMPACTACION DE SELECTO GRANULAR DE ESPESOR DE 0.10 mts. AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO	M2	696.00	185.25	128,934.00
5	FUNDICION DE PAVIMENTO DE 0.15 mts. DE ESPESOR RESISTENCIA A LA COMPRESION 210 kg/CM2	M2	696.00	358.61	249,592.56
6	CORTE DE JUNTAS	ML	216.00	40.17	8,676.72
7	BORDILLO PREFABRICADO RESISTENCIA 280 KG/CM2	ML	11.00	166.37	1,830.07
8	RETIRO DE MATERIAL EXCEDENTE	UNIDAD	1.00	2,083.97	2,083.97
TOTAL					488,530.20

El tiempo de entrega de la obra es de **TRES (3) MESES CALENDARIO**, de conformidad con el cronograma de ejecución presentado por el constructor, el plazo referido se computará a partir de la aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo.

TERCERA: EL CONSTRUCTOR: Por su parte manifiesta que respecto a la ejecución del proyecto reitera que se compromete a lo siguiente: a) entregar totalmente terminada la obra a satisfacción de la Municipalidad de Guastatoya. b) a contratar un Profesional quien será el Supervisor de Proyectos



¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





Residente, quien conjuntamente con el Ingeniero Supervisor de la Municipalidad informarán en forma simultánea a la Autoridad Administrativa, al Concejo Municipal y a la Contraloría General de Cuentas de la Nación cuando lo requiera, de los avances físicos del proyecto y las estimaciones de pago, para el efecto deberán presentar las fotocopias de la bitácora del Proyecto, autorizada por la Contraloría General de Cuentas.

CUARTA: El señor Alcalde Municipal en representación de la Municipalidad de Guastatoya, manifiesta que está de acuerdo en las condiciones del constructor, especialmente en lo que respecta al total del proyecto; así como en el tiempo de entregar la obra, ambos de común acuerdo llegaron a establecer la forma de pago de la manera siguiente:

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato pactado entre la Municipalidad y la Sociedad **ORSON EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANONIMA**, asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q. 488,530.20)**, incluido el impuesto al valor agregado -IVA-, los que se pagarán con fondos de -INVERSION- de conformidad con la constancia de disponibilidad presupuestaria, de conformidad con la estructura presupuestaria 23-00-001-000-019 RENGLO 331 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 32-0101-0014. Los pagos se efectuarán de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Contrataciones del Estado, de la manera siguiente: a). Un anticipo del veinte por ciento (20%) equivalente a la cantidad de **NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEIS QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q. 97,706.04)**, el que se entregará previo a cumplir con los siguientes requisitos: I). Otorgar a la Municipalidad **PLAN DE INVERSIÓN, FIANZA DE ANTICIPO, FIANZA DE CUMPLIMIENTO**, las cuales garantizarán la correcta aplicación del mismo con fundamento en Artículos 64, 65, 66, de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y los artículos 53, 54, 55, 56, 58 Y 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y, II). Los **PAGOS SIGUIENTES, se efectuarán de conformidad con las estimaciones de pago de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en el cual la Municipalidad de Guastatoya, hará los pagos contra las estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado, las que podrán efectuarse mensualmente, trabajos debidamente comprobados, con los informes presentados por el Supervisor del Proyecto Residente juntamente con el Supervisor de Proyectos de la Municipalidad de Guastatoya.** III). El último pago equivalente al 100% de avance físico del proyecto, presentando para el efecto, **GARANTIA DE CONSERVACION DE OBRA, CALIDAD O FUNCIONAMIENTO, FIANZA DE SALDOS DEUDORES, ACTA DE RECEPCIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD E INFORME FINAL DE LOS SUPERVISORES PROFESIONALES DEL PROYECTO.**

SEXTA: SANCIONES: El constructor se compromete a entregar los trabajos conforme el contrato suscrito. Y en caso de atraso por parte del Constructor en la entrega de los trabajos, se determinará el atraso en la entrega de la obra con base en las fechas de terminación, parciales o total, fijadas en el programa de ejecución convenido, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato para rescindirlo. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte del cumplimiento parcial. Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos, que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Asimismo, el Constructor deberá cumplir con los trabajos estipulados en el presente contrato y la Municipalidad no concederá ningún plazo de prórroga a excepción de los siguientes casos: a). si se trata de órdenes de trabajo extra u otros convenios, b). Indicar claramente el plazo improrrogable que se le otorgue al constructor para el trabajo correspondiente y deberá solicitarlo dentro del plazo que indica el Artículo 43, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

En relación a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, el atraso de la entrega de la obra, por causa imputable al contratista será sancionado del 1 al 5 por millar





44 de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrá ampliar el monto del contrato, previo que sean aprobadas las ordenes de cambio, ordenes de trabajo suplementario o acuerdo de trabajo extra, y se suscribirá un contrato adicional de conformidad con el contenido relativo a la Ley de la materia.

DECIMA PRIMERA: FIANZAS: 1. El constructor se obliga a presentar:

1. **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA** no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, que cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de plizas hasta la aprobación de las adjudicaciones, y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días, como lo establece el artículo 64 de la Ley de Contrataciones.

2. **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Como requisito previo para la aprobación del presente contrato de conformidad con el Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, que garantizara el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, deposito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes que se constituya la garantía de conservación. **Por un valor del diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.**

La Garantía de Cumplimiento deberá estar vigente, según el caso:

1. Cuando se trate de la adquisición de bienes, suministros y servicios hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, o haberse prestado el servicio en su caso;
2. Cuando se trate de construcción de obras, hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra.

Para los casos en que las bases el contrato respectivo, se contemplen recepciones parciales para el cumplimiento del objeto del contrato, se podrá ajustar la garantía de cumplimiento conforme se establezca en dichos instrumentos y siempre que se cuente con la constancia a que se refiere el presente artículo.

3. **FIANZA DE ANTICIPO:** Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. La garantía podrá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización. El reglamento establecerá el procedimiento de reducción y lo concerniente en los casos de rescisión, resolución y terminación de contrato.

4. **FIANZA DE CONSERVACION DE LA OBRA O DE LA CALIDAD DE FUNCIONAMIENTO:** El contratista responderá por la conservación de la obra, mediante depósito en efectivo, fianza, hipoteca o prenda, a su elección, que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. Tratándose de bienes y suministros, deberá otorgarse garantía de calidad y/o funcionamiento, cuando proceda. La garantía de conservación de obra, o de calidad y/o funcionamiento, deberá otorgarse por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra, bien o suministro. El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.

Garantía de Conservación de obra, calidad o funcionamiento. El contratista dentro de los veinte (20) días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, deberá presentar la garantía de conservación de obra, calidad o funcionamiento, según corresponde de conformidad con lo siguiente:

- a) Para el caso de obras, la garantía de conservación de obras.
- b) Para el caso de maquinaria, medios de transporte, equipos instalados u otros equipos cuyo funcionamiento deba garantizarse por el contratista en el tiempo que determina La Ley o el contrato, la garantía de funcionamiento.

ORSON EMPRESARIALES, S.A.
INCONOP
C.A. AUTORIZADA PARA LA EDICIÓN DEL TRIANGULO
DE RESPONSABILIDAD EN LA ZONA 4
DE GUATEMALA, GUATEMALA



¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





con el Artículo 102 de la citada ley; asimismo que se acepta los procedimientos señalados en el Código Procesal Civil y Mercantil, renunciando el constructor al fuero de su domicilio y señalando como lugar para recibir notificaciones y citaciones BARRIO EL CALVARIO, GUASTATOYA, EL PROGRESO.

DECIMA CUARTA: TERMINACION DEL CONTRATO: La Municipalidad puede dar por terminado, resuelto y/o rescindido el presente contrato en forma unilateral y sin responsabilidad de su parte en los siguientes casos: a). Por vencimiento del plazo pactado, siempre que no haya ocurrido prórroga, b). Si el constructor incumple con sus obligaciones, c). Si paraliza sin causa justificada los trabajos por más de diez días consecutivos, d). Por rescisión de mutuo acuerdo, e). Si el constructor le fueren embargado bienes y que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato.

DECIMA QUINTA: PROHIBICIONES: EL CONSTRUCTOR: declara bajo juramento de ley y bien enterados de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Y que, si en el transcurso del proceso de adquisición o en la ejecución de un contrato se presenta alguna de las prohibiciones definidas en el artículo 80 de la Ley, el contratista o proveedor deberá hacerlo de conocimiento de la autoridad competente dentro de los dos días siguientes al conocimiento del acaecimiento de la prohibición, para que ésta analice la situación planteada y resuelva sobre el proceso del contrato.

La falta de aviso sobre el acaecimiento de alguna de las prohibiciones definida en la Ley, será causal suficiente para la inhabilitación del contratista o proveedor, quien de conformidad con la ley será responsable de compensar a la entidad contratante por los daños y perjuicios ocasionados.

El trámite de la inhabilitación y de la rehabilitación es responsabilidad de la entidad contratante o ejecutora, quien deberá cumplir con el procedimiento, plazos y condiciones que definan las Normas de Uso del Sistema GUATECOMPRAS y, en todo caso, debe respetarse el derecho de defensa.

La inhabilitación y la rehabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS implica la correspondiente inhabilitación o rehabilitación en el Registro General de Adquisiciones del Estado.

DECIMA SEXTA: INSPECCION, RECEPCION Y LIQUIDACION FINAL: 1. El constructor deberá de permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad Inspeccionen las instalaciones, actividades y trabajos que realicen e instruirá a su personal para que atiendan a las personas nombradas proporcionándoles toda información requerida. 2. La Municipalidad nombrará una comisión receptora de los trabajos y harán la inspección correspondiente ante la presencia del constructor su representante legal y posteriormente informarán al Concejo Municipal si se puede faccionar el acta de recepción respectiva para que la Dirección de Administración Financiera efectúe la liquidación final o en su defecto si hay que corregir algunos trabajos o complementar otros, en este último caso deberá indicar cuales son los trabajos a efectuar y el tiempo a emplear y si el plazo es necesario se incluye dentro del tiempo contractual o le concede o no algún tiempo adicional.

DECIMA SEPTIMA: APROBACION: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes al cumplimiento de las cláusulas contenidas deberá ser aprobado de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.

DECIMA OCTAVA: ACEPTACION DEL CONTRATO: En todos los términos y condiciones estipuladas LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSTRUCTOR aceptan para si el presente contrato el que se encuentra contenido en ocho (8), hojas membretadas impresas de un solo lado, leemos íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos. Damos Fe.

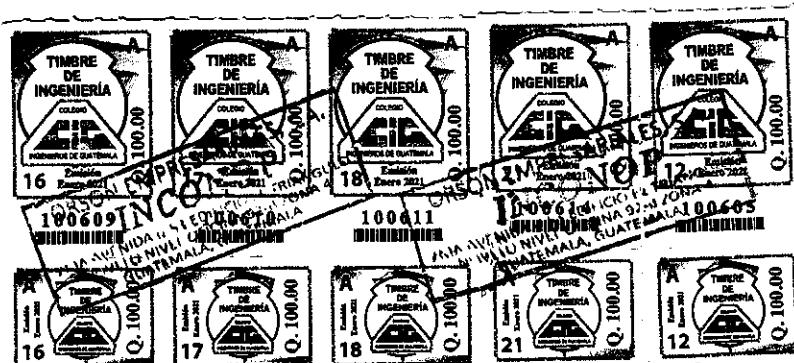
ORSON EMPRESARIALES, S.A.
INCONOP
CALLE AVI NIDIAH-13 EDIFICIO EL TRIANGULO
EL AVI NIDIAH, OFICINA 92-3, ZONA 4
GUATEMALA, GUATEMALA





MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA,
LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO
ALCALDE MUNICIPAL
ALCALDE

ORSON EMPRESARIALES, S.A.
INCONOP
AV. AVI NIDA 11-3 EDIFICIO EL TRIANGULO
NIVEL 11 OFICINA 02-03 ZONA 4
GUATEMALA, GUATEMALA
WILLIAM EFRAIN YOL PÉREZ
ORSON EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANONIMA



¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





del monto de las obras que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, calculando a partir de las fechas pactadas de la entrega parcial o total con respecto a la ejecución convenida con la entidad contratante. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial.

Tasa de cálculo	de	Días
1o/oo		1 a 20
2o/oo		21 a 30
3o/oo		31 a 60
4o/oo		61 a 120
5o/oo		121 hasta su cumplimiento

La entidad ejecutora será la que emita las sanciones correspondientes.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: El constructor se obliga a presentar informes periódicos, cronograma de ejecución de la obra, bitácora de los trabajos de conformidad con el Artículo 37 inciso a). del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, deben de autorizar los libros en la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, así como permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad supervisen las actividades que se desarrollan, asimismo instruirá a su personal para que se le preste la debida colaboración a las personas que supervisan y que son parte de esta Municipalidad, el Constructor deberá de revisar cuidadosamente los documentos contractuales y señalará cualquier omisión o error, contradicción o incongruencia que observe a este respecto, deberá formular la consulta y observación del caso antes de los quince días de ejecutar el proyecto, el constructor previamente a la adquisición de materiales deberá proporcionar a la Municipalidad cuando esto lo requiere muestras de materiales para analizarlos y aprobarlos. El Constructor queda facultado para retirar de la obra a cualquier trabajador que considere incompetente, negligente insubordinado o perjudicial a la buena marcha de dichos trabajos. El constructor deberá de aprobar las herramientas, materiales, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios.

OCTAVA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, bajo juramento de Ley, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenida en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS".

NOVENA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: a) La Municipalidad se obliga a efectuar el pago en tiempo y en formas convenidas, b). Faccionar el acta de inicio y avances físicos y actas de recepción para realizar la liquidación final de los trabajos a ejecutar y prestar la colaboración necesaria para el constructor para realizar los mismos, c). Designar a la persona o Personas que supervisen los trabajos del proyecto citado anteriormente previa inspección final.

DECIMA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSTRUCTOR: a). Se compromete a sostener el precio de la oferta, b). Entregar la obra en el tiempo y lugar indicado, c). Ejecutar la obra con material de buena calidad y garantizados de conformidad con lo que estipula la ley de contrataciones del estado, d). Contratar mano de obra necesaria y suficiente para la realización del proyecto, y se compromete a obtener en este municipio el cual será calificado por el constructor, e). Es responsable por el trabajo ejecutado por las personas que contrate así como de los daños y perjuicios que causen a terceras personas como consecuencia de la realización de la obra contratada. f). De conformidad con el artículo

INCONOP
UNIDAD 4, SEDE DEL TRIANGULO
DE LOS NIVEL 1, OFICINA 92-11 ZONA 4
GUATEMALA, GUATEMALA



¡GUASTATOYA seguirá cambiando!





Municipalidad de GUASTATOYA

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.

info@muniguasta.com

www.muniguastatoya.com

Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603



Guastatoya, viernes, 13 de octubre de 2023

SEÑOR(es):

ALCALDE MUNICIPAL Y
HONORABLE CORPORACION
GUASTATOYA, EL PROGRESO

Respetables señor(es):

El motivo del presente es para informar los resultados de la siguiente estimacion de pago:

No. De Supervision de Avance Fisico:	ESTIMACION No.1		
Nombre del Proyecto:	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA HICHOS, GUASTATOYA, EL PROGRESO.		
No. De Contrato del Proyecto:	28-2023	Fecha del Contrato:	14/09/2023
NOG.	20723865		
Estimacion del Avance Fisico:	67.7541573%		
Monto de Estimacion del Avance Fisico:	Q330,999.52	en letras:	TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON 52/100 CENTAVOS
Amorización del Anticipo:	Q66,199.90	en letras:	SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON 90/100 CENTAVOS
Cantidad Liquida a Recibir:	Q264,799.62	en letras:	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON 62/100 CENTAVOS

Se adjunta anexo que contiene el detalle de la presente estimacion para que se continúe con lo procedente.

Agradeciendo desde ya, me suscribo.

Atentamente,

ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA
COLEGIADO: 7118

SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil
Col. 7118

GUASTATOYA esta cambiando

Carlos Ramírez Ortega Lima
Ingeniero Civil
Col. 7118



Municipalidad de GUASTATOYA

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.

info@muniguasta.com

www.muniguastatoya.com

Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603



Guastatoya, viernes, 13 de octubre de 2023

SEÑOR(es):

ALCALDE MUNICIPAL Y
HONORABLE CORPORACION
GUASTATOYA, EL PROGRESO

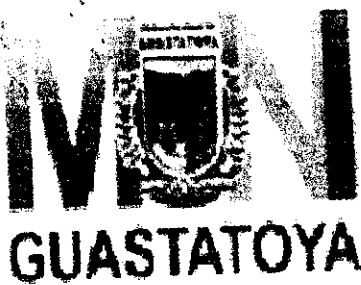
Respetables señor(es):

Respetuosamente me dirijo a usted, con el proposito de REMITIR el INFORME
DE SUPERVISION que acontinuacion se describe:

Nombre del Proyecto:	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA HICHOS, GUASTATOYA, EL PROGRESO.		
No. De Contrato del Proyecto:	28-2023	Fecha del Contrato:	14/09/2023
NOG.	20723865		
Empres constructura:	ORSO EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANONIMA		

Se realizo la visita al proyecto antes en mencion para hacer constar los avances
de los renglones contratados en su avance fisico notificado por la empresa
Constructora los cuales se describen a continuacion:

GUASTATOYA esta cambiando



Municipalidad de GUASTATOYA

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.
info@muniguasta.com

www.muniguastatoya.com

Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603



558 M2 DE TRABAJOS PRELIMINARES (REPLANTEO TOPOGRAFICO)
558 M2 DE DEMOLICION Y ACARREO DE ADOQUIN EXISTENTE
558 M2 DE CORTE Y NIVELACION DE TERRENO
558 M2 DE COLOCACION + COMPACTACION DE SELECTO GRANULAR DE 0.10M DE ESPESOR AL 95% D
417.6 M2 DE FUNDICION DE PAVIMENTO DE 0.15MTS. DE ESPESOR RESISTENCIA A LA COMPRESION 2

TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR

140 M2 DE TRABAJOS PRELIMINARES (REPLANTEO TOPOGRAFICO)
140 M2 DE DEMOLICION Y ACARREO DE ADOQUIN EXISTENTE
140 M2 DE CORTE Y NIVELACION DE TERRENO
138 M2 DE COLOCACION + COMPACTACION DE SELECTO GRANULAR DE 0.10M DE ESPESOR AL 95% DEL PR
278.4 M2 DE FUNDICION DE PAVIMENTO DE 0.15MTS. DE ESPESOR RESISTENCIA A LA COMPRESION 210KG
216 ML DE CORTE DE JUNTAS
11 ML DE BORDILLO PREFABRICADO RESISTENCIA 280KG/CM²
1 UNIDAD DE RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE

Estimacion del Avance Fisico:	67.7541573%
-------------------------------	-------------

Se adjunta anexo que contiene el detalle de la presente estimacion para que se continúe con lo procedente.

Agradeciendo desde ya, me suscribo.

Atentamente,



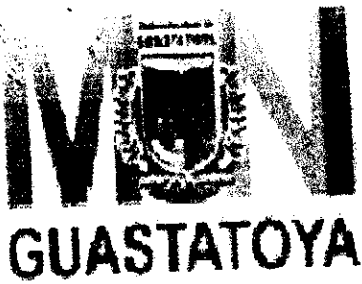
ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA

COLEGIADO: 7118

SUPERVISOR DE OBRAS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Carlos Ramiro Ortega Lima
Ingeniero Civil
Col. 7118

GUASTATOYA esta cambiando



Municipalidad de **GUASTATOYA**

Departamento de El Progreso, Guatemala, C.A.
info@muniguasta.com

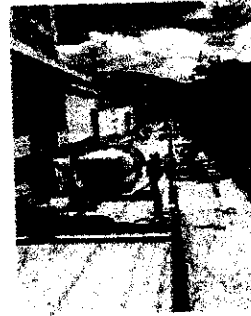
www.muniguastatoya.com

Telefax: 7945-1594, 7945-1602, 7945-1603



**INFORME
FOTOGRAFICO**

**MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA
HICHOS, GUASTATOYA, EL PROGRESO.**



GUASTATOYA esta cambiando

Guastatoya, El Progreso, 13 de octubre 2023

Licenciado:

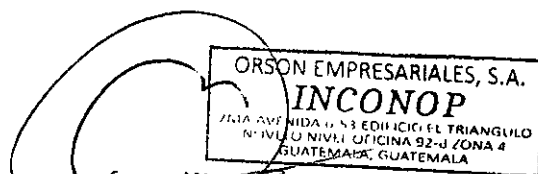
Jorge Antonio Orellana Pinto
Alcalde Municipal de Guastatoya,
El Progreso

Respetable Licenciado:

Me dirijo a usted deseándole que sus labores diarias sean realizadas con éxito, el motivo de la presente es para SOLICITARLE el aporte del 67.7541573% del avance físico del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN COLONIA HICHOS, GUASTATOYA, EL PROGRESO.** Según contrato veintiocho guion dos mil veintitrés (28-2023) de fecha catorce de septiembre del año dos mil veintitrés. No habiendo mas que considerar, solicito su aprobación para dicha solicitud.

Asi mismo adjunto estimación No. 01-2023 y su respectivo informe fotográfico del proyecto. De antemano agradeceré su colaboración a mi solicitud y sin mas que agregar me suscribo de usted,

Atentamente,



William Efraín Yol Pérez
Representante Legal
ORSON EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANONIMA



INCONOP

UN MUNDO DE SUEÑOS. UN MUNDO DE OPORTUNIDADES
7MA. AVENIDA 6-53 EDIFICIO EL TRIANGULO, NOVENO NIVEL,
OFICINA 92B, ZONA 4 GUATEMALA, GUATEMALA
ORSON EMPRESARIALES SOCIEDAD ANONIMA

I. FOTOGRAFIAS:



ESTIMACION DE TRABAJO No. 01-2023

18/9/2023 Al 13/10/2023

MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUIN COLONIA HICHOS, GUASTATOYA, EL PROGRESO.

NOMBRE DEL PROYECTO:	PERIODO DEL:		13 de octubre de 2023		NOG	
	FECHA DE SOLICITUD:	CONCEPTO	NUMERO	FECHA	SNIP	20729845
UBICACIÓN:	90°3'59.34"		FECHA FINALIZ.			
	14°51'31.58"		FECHA DE INICIO			
FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO:			CONVENIO		28-2023	
			CONTRATO		14-09-23	
TIPO DE TIANTA		N/A		Q		488,530.20
FECHA DE AMPLIACIÓN DE ANTEPROYECTO:		N/A		Q		488,530.20
NOMBRE DEL SUPERVISOR DE LA UNIDAD EJECUTORA:		ING. CARLOS RAMIRO ORTEGA LIMA				
NOMBRE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA:		ORSON EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANONIMA				
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA CONSTRUCTORA:		WILLIAM EFRAN YOL PÉREZ				
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESIDENTE EN EMPRESA CONSTRUCTORA:		ING. LUIS LEONEL URIZAR MUÑOZ [COL. No. 4001]				
DESCRIPCIÓN DEL RENDIMIENTO DE TRABAJO						
No.	Unidad	Cantidad Contratada	Orden de Cambio	Orden de Trabajo Sup.	Cantidad Contratada	Costo Total Estimado
1	M2	698.00			698.00	Q 7,457.04
2	M2	698.00			698.00	Q 28.49
3	M2	698.00			698.00	Q 100.10
4	M2	698.00			698.00	Q 185.25
5	M2	698.00			698.00	Q 249,597.56
6	ML	216.00			216.00	Q 40.17
7	ML	11.00			11.00	Q 166.37
8	UNIDAD	1.00			1.00	Q 2,083.97
MONTOS ASORVIDO POR EL EJECUTOR						488,530.20
MONTOS ASORVIDO POR EL EJECUTOR						488,530.20
VALOR DE LA ESTIMACIÓN						330,899.52
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO						66,199.90
TOTAL LIQUIDO A RECIBIR						264,719.42
VALOR DE LA ESTIMACIÓN						330,899.52
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO						66,199.90
TOTAL LIQUIDO A RECIBIR						264,719.42
COSTO FINANCIERO						
Costo de Ejecución						
Este						
Periodo						
Acumulado						
Anterior						
TOTAL A LA						
FECHA						
Por Ejecutor						
%						
6.121.26						79.94%
Q 1,535.80						20.06%
Q 3,986.40						20.06%
Q 14,014.00						20.06%
Q 25,544.50						19.83%
Q 99,837.02						40.00%
Q 8,676.72						100.00%
Q 1,830.07						100.00%
Q 2,083.97						100.00%
Q 157,530.48						32.25%
AVANCE AUTORIZADO POR LA UNIDAD EJECUTORA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA:						67.7541573%

LUIS LEONEL URIZAR MUÑOZ
INGENIERO CIVIL
COLEGIADO No. 4001

SUPERVISOR RESIDENTE

ORSON EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANONIMA

ORSON EMPRESARIALES, S.
INCONOP
CALLE 15, EDIFICIO EL TRIANGULO
N° 10110 NIVEL OFICINA 92-A1 ZONA
GUATEMALA GUATEMALA

REPRESENTANTE LEGAL

ORSON EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANONIMA



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO
DE FINANZAS
PÚBLICAS



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 01 de agosto de 2023
Estatus: HABILITADO

2023111789



Emp. Civil

EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Hace constar

Que a la presente fecha ORSON EMPRESARIALES, SOCIEDAD ANONIMA con NIT 101205503 se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, en el folio 93907 del Libro de INSCRIPCIONES y registro número 12297 del LIBRO DE REGISTRO DE PROVEEDORES.

Esta constancia le habilita para proveer: OBRAS A ENTIDADES DEL ESTADO, HASTA UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN DE CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRECE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q. 427,820,013.06). Como resultado de la evaluación de la capacidad técnica y financiera del proveedor.

Asimismo, precalificado en la especialidad o especialidades siguientes: (Si no se listan especialidades, se debe a que el proveedor no acreditó documentación de respaldo requerida).

- 4101 - Construcción de edificios
- 4216 - Carreteras de terracería
- 4312 - Preparación del terreno
- 4218 - Mantenimiento de puentes
- 2512 - Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal
- 7118 - Cartografía, catastro, agrimensura, topografía y sistemas de información geográfica
- 4211 - Carreteras pavimentadas
- 4295 - Construcción de instalaciones deportivas
- 4313 - Movimientos de tierra y/o excavaciones
- 4321 - Instalaciones eléctricas
- 4219 - Muros de contención
- 4103 - Mantenimiento y remodelación de edificios
- 4226 - Sistemas de saneamiento y drenaje
- 4298 - Adoquinado y empedrado
- 4217 - Mantenimiento de carreteras
- 4224 - Sistemas de captación, conducción y distribución de agua
- 4330 - Terminación y acabado de edificios
- 2511 - Fabricación de productos metálicos para uso estructural
- 4212 - Puentes

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.

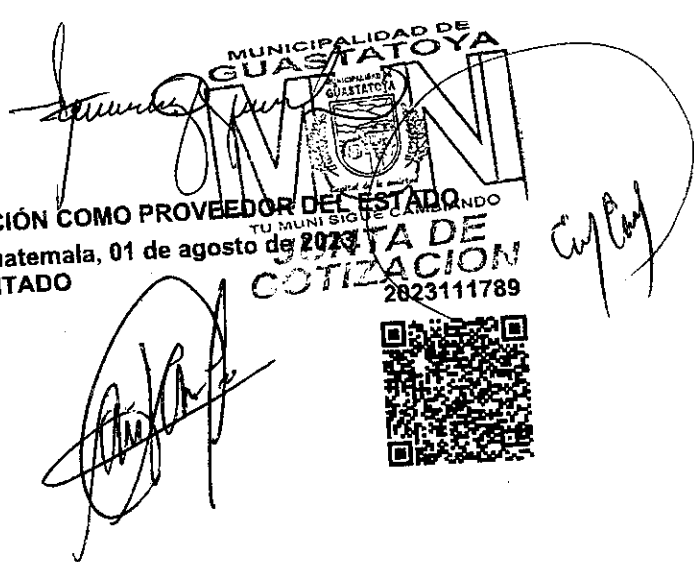
NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de gasto corresponda, de acuerdo a la normativa aplicable.



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO
DE FINANZAS
PÚBLICAS



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN COMO PROVEEDOR DEL ESTADO

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 01 de agosto de 2023

Estatus: HABILITADO

GUATEMALA
GUATEMALA
2023111789

Información comercial de la Entidad*:

- INCONOP - 7 AVENIDA 7-78
GUATEMALA, GUATEMALA

ZONA 4 EDIFICIO CENTROAMERICANO OFICINA LH1

Información de los representantes legales de la Entidad*:
- NIT: 13569813 - WILLIAM EFRAÍN YOL PÉREZ

*Conforme a lo establecido en el artículo 71 el Registro es el responsable del control, actualización, vigencia, seguridad, certeza y publicidad de la información, por lo que a partir del 09 de julio de 2021, se refleja en las constancias la información comercial y la información de los representantes legales de las entidades con el fin de facilitar el proceso de revisión a las entidades reguladas por el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Vigencia de esta precalificación, hasta:

Fecha de última actualización:

Fecha de última modificación:

Resolución número:

Fecha de Resolución:

03 de octubre de 2024.

30 de enero de 2023

01 de agosto de 2023

2023109854

01 de agosto de 2023

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL www.rgae.gob.gt O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de gasto corresponda, de acuerdo a la normativa aplicable.



CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA



MONTO RESERVADO VIGENTE (Q): **Q 488,675.58**
MONTO EN LETRAS: **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS**

CDP No. **38**
Ejercicio Fiscal: **2023**

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
FECHA DE EMISION: **martes, 12 de septiembre de 2023**
MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION: **COTIZACION**
NUMERO DE OPERACIÓN GUATECOMPRAS:

DESCRIPCION DEL PROCESO:

MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA HICHOS GUASTATOYA, EL PROGRESO

NIT:
NOMBRE O RAZON SOCIAL:
CORREO ELECTRONICO:

PROGRAMCION No.:

ESTRUCTURA (S) PRESUPUESTARIA (S) ASIGNADA (S):
23-00-001-000-019 RENGLO # 331
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
32-0101-0014 SC-INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ

Q 488,675.58

MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA HICHOS GUASTATOYA, EL PROGRESO

Q 488,675.58

CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS

Recibi
12-09-2023

Brenda Roxana Lima de Leon
Encargada de Presupuesto

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
MUNI
ENCARGADA DE PRESUPUESTO
Brenda Roxana Lima de Leon

ULTIMA LINEA



Sistema Nacional de Inversión Pública - SINIP -

0318843 - MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA HICHOS
GUASTATOYA, EL PROGRESO

Información General del Proyecto

Fecha Emisión: 24/10/2020
Hora: 08:23 AM

SNIPgt

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Nombre del proyecto: Forma Capital Fijo
MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA HICHOS GUASTATOYA, EL PROGRESO

Institución responsable:

GOBIERNOS LOCALES

Unidad ejecutora responsable:

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Modalidad de planificación:

Planificación Institucional

Modalidad específica:

Planificación Institucional

Finalidad-Función-División:

Función:

TRANSPORTE

Sub-función anterior:

GUASTATOYA

Área de influencia:

Municipal

Responsables:

Responsable del proyecto:

Formulador del proyecto:

Nombre: JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO

Nombre: EDGAR ANIBAL CHAVEZ PALENCIA

Cargo: ALCALDE MUNICIPAL

Cargo: DIRECTOR MUNICIPAL

Teléfono: 79451602

Teléfono: 79451602

Email: dmp.guastatoya@gmail.com

Email: dmp.guastatoya@gmail.com

Modalidad de ejecución del Proyecto: CONTRATO

DIAGNÓSTICO:

Antecedentes:

En la Colonia Hichos Municipio de Guastatoya, se encuentra situado a 5 kilómetros del Parque Central de Guastatoya. El sector donde se necesita mejorar la calle está ubicado a 6 kilómetros del edificio municipal. Actualmente residen más de 2,000 habitantes aproximadamente 625 familias de los cuales el 98% son de origen ladino y el 2% indígenas.

Desde hace muchos años vienen gestionando por medio de los diferentes COCODES el proyecto de MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA HICHOS, GUASTATOYA, EL PROGRESO. Por tal motivo fue así como en Asamblea Comunitaria se decidió facultar al Consejo Comunitario de Desarrollo COCODE para gestionar el proyecto, quienes se dirigieron a la Municipalidad para el apoyo técnico en la realización de los estudios y asesorar todos los trámites ante una institución que pudiera ejecutar el proyecto satisfaciendo así su necesidad de acceso a la calle.

Problemática / Arbol del Problema:

Efectos Indirectos

Efectos Directos

PROBLEMA CENTRAL:

Causas Indirectas

Causas Directas

ALTERNATIVAS DE SOLUCION

Alternativa 01 : TIR :	.00	VAN :	.00	CAE :	.00
Alternativa 02 : TIR :		VAN :		CAE :	
Alternativa 03 : TIR :		VAN :		CAE :	

Justificación:

Actualmente los vecinos de la Colonia Hichos, Municipio de Guastatoya Departamento de El Progreso se ven obligados a transitar por calles totalmente deterioradas lo que ocasiona pérdida de tiempo en los trabajos de comercio; así como la movilización y transporte de productos.

D Descripción AJUSTADA:

EL PROYECTO CONSISTE EN EL MEJORAMIENTO DE LA CARPETA DE RODADURA DE UNA CALLE DE LA COLONIA HICHOS

Objetivos:

General:

Contribuir al desarrollo integral de los vecinos de la Colonia Hichos, Guastatoya El Progreso; a través del mejoramiento de la calle con pavimento y así que permita la mejor circulación de los vehículos y peatones y así la calle sea más transitada y no presente ya problemas en los tiempos de invierno

Específicos:

- Mejorar las condiciones del tránsito vehicular y de personas a través del mejoramiento de la calle con pavimento.
- Facilitar la comercialización entre los habitantes beneficiados del sector.
- Mejorar las condiciones de vida de las familias a través de la urbanización del sector

Resultados esperados:

Con el Mejoramiento de la calle con pavimento, contribuirá a mejorar el flujo vehicular por la comunidad; lo que permitirá la apertura de nuevos negocios por la facilidad para ingreso de comerciantes con sus mercaderías

Beneficiarios :

Tipificación de la población :

Población Afectada	2,000
Población Objetivo	500
Población Proyectada	2,000

Caracterización de la población por EDAD :

	Hombres :	Mujeres :
Menores de 4 años	150	200
De 5 a 13 años	150	300
De 14 a 18 años	150	200
De 19 a 28 años	100	150
De 29 a 50 años	150	250
De 51 a 60 años	50	50
De 61 en adelante	50	50

Clasificación por ETNIA :

Ladino / Mestizo	1,800
------------------	-------

Otro 200

Clasificación por ZONA :

Urbana 1,500

Rural 500

TIR: % VAN:

Costo/eficiencia:

Empleo a requerir:

Calificada
No calificada

Durante la ejecución en hombre/mes	Durante la operación en hombre/mes

Situación del terreno:

Ninguno

Diseños (especificaciones):

Vida útil del proyecto:

20 años

Fecha de inicio de la operación:

01-JAN-23

Institución responsable de operación:

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

Costo anual de operación:



Sistema Nacional de Inversión Pública - SINIP-

0318843 - MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA HICHOS
GUASTATOYA, EL PROGRESO

Información General del Proyecto

Fecha Emisión: 24/10/2020
Hora: 08:23 AM

SNIPgt

Información Técnica AJUSTADA:

Duración del proyecto: Inicio: 01/01/2023 Finalización: 31/12/2023 Duración: 12 meses.
Meta GLOBAL del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE 696.00 Metro cuadrado
Costo TOTAL del proyecto Q.: 488,675.58

Metas ANUALES del proyecto:

Año	Descripción de la meta	Unidad de medida	Vigente	% Ejec.
2,023	MEJORAMIENTO CALLE	Metro cuadrado	696.00	67.82

Programación FISICA Multianual

Rubro	Unidad de medida	Program.
2,023		
Trabajos preliminares	m²	348
Superficie de rodadura	m²	348

Programación FISICA Mensual

Rubro	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2,023												
Trabajos preliminares	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29
Superficie de rodadura	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29

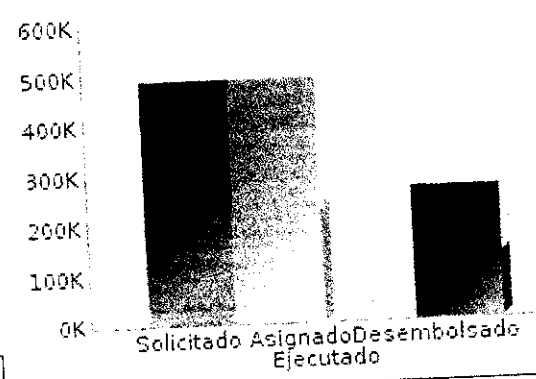
Información FINANCIERA del Proyecto:

RESUMEN AJUSTE DE MOVIMIENTOS FINANCIEROS

Ejercicio	Solicitado	Asignado	Ejecutado	% Financiero	% Físico
2023	488,675.58	488,530.00	264,799.62	54.20	67.82%
			264,799.62		

Avance Financiero:

Fuente de Financiamiento	Solicitado 2023	Monto Vigente	Ejecutado 2023
TOTAL:	488,676	488,530	264,800
Recursos internos:	488,676	488,530	264,800
Situado Constitucional:			
Iva paz:		488,530	264,800
Ingresos Propios:			
Otros aportes:			
Otras fuentes:			



PROGRAMACION FINANCIERA ANUAL

Fuente de Financiamiento	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2023												
TOTAL	40,723	40,723	40,723	40,723	40,723	40,723	40,723	40,723	40,723	40,723	40,723	40,723



Sistema Nacional de Inversión Pública -SINIP-

Fecha Emisión:
Hora:

24/10/2023
08:23 AM

0318843 - MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO COLONIA HICHOS
GUASTATOYA, EL PROGRESO

SNIPgt

Información General del Proyecto

	40,723	40,723	40,723	40,723	40,723	40,723	40,723	40,723	40,723	40,723	40,723	40,723
Recursos internos												
Gobierno central :												
Comunidad :												
Aporte municipal :	40,723	40,723	40,723	40,723	40,723	40,723	40,723	40,723	40,723	40,723	40,723	40,723
Otros aportes :												
Otros recursos :												